



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01112-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

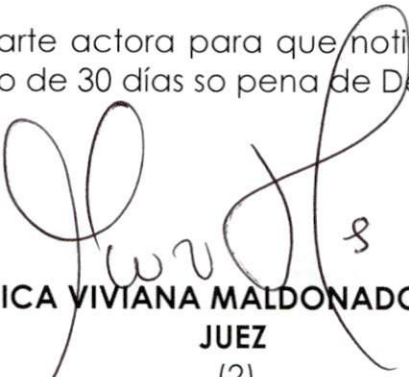
Bogotá, D.C., 22 SEP 2021

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente el despacho observa que se incurrió en error en auto del 14 de julio de 2021, toda vez que se dispuso seguir adelante la ejecución sin observar que falta la notificación a la otra demandada **GLORIA EDILMA GOEZ RODRIGUEZ**.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se declara sin valor y efecto el auto cita, así las cosas el Despacho, dispone:

- 1) Dejar sin valor y efecto el auto del 14 de julio de 2021.
- 2) Requiere a la parte actora para que notifique a la demandada en cita en el término de 30 días so pena de Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C. 23 SEP 2021	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	